



Exp. 132/16-J

La Jefe de Servicio de Juventud presenta a la Concejal Delegada de Juventud y Cooperación al Desarrollo, para su aprobación, el siguiente

INFORME – PROPUESTA

RESULTANDO que, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Municipal de fecha 18 de noviembre de 2016, se aprobó un **“Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Murcia y el Consejo Local de la Juventud de Murcia (C.I.F.: P3000029C) para el desarrollo de programas de actividades de ocio y tiempo libre en los centros municipales «585m²» y «El Palmar»”** con una vigencia de UN AÑO, desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2017; así como la concesión de una **subvención de 56.400,00 €** para el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el mismo.

CONSIDERANDO que, de conformidad con lo establecido en el apartado segundo del mencionado acuerdo en relación con el art. 174.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; procede la autorización y disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación correspondiente, por un importe total de **56.400,00 €**, con cargo al presupuesto de 2017

CONSIDERANDO que, por Intervención General se ha informado favorablemente de la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto.

VISTOS los informes emitidos, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y demás normativa aplicable, **SE ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la subvención al Consejo Local de la Juventud de Murcia (CIF: P3000029C), recogida en el “Convenio para la gestión de los centros municipales 585 m², espacio joven y El Palmar, espacio joven”, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Municipal de fecha 18 de noviembre de 2016, por importe de 56.400,00 €,

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto y reconocer la obligación derivada de la subvención concedida , por importe de **56.400,00 €**, imputándose a la aplicación presupuestaria **2017-040-3340-48903**, con número de operación **220170000297**.

TERCERO.- El abono de la subvención se efectuará en dos pagos: el 50% una vez aprobado el gasto para el ejercicio 2017 y el 50% restante durante el segundo semestre del año 2017, una vez justificado el primer pago efectuado.

Murcia, a 30 de enero de 2017
LA JEFE DE SERVICIO DE JUVENTUD
EN FUNCIONES



Fdo. Ma Luz Cano Toledo

Visto el precedente informe del Servicio, y de conformidad con el mismo, elévese a la Junta de Gobierno para su aprobación.

Murcia, 30 de enero de 2017

La Concejal Delegada de Juventud y
Cooperación al Desarrollo



Fdo.: Rebeca Pérez López

ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO.-
Sesión ordinaria del día **3 de febrero de 2017**.- En la celebrada en esta fecha,
se da cuenta de la precedente propuesta de la Concejalía Delegada de
JUVENTUD Y COOPERACION AL DESARROLLO; y a su vista, se
aprueba por unanimidad.- CERTIFICO:



LA CONCEJAL-SECRETARIA
D.F.: EL DIRECTOR DE LA OFICINA
DEL GOBIERNO MUNICIPAL

Fdo: Agustín Lázaro Moreno

